



Requisitos ambientales de la Política de Cohesión en el periodo 2021-2027

21
27



EL DNSH EN LA POLÍTICA DE COHESIÓN

El respeto del principio de no causar un perjuicio significativo (DNSH por las siglas en inglés) a ninguno de los seis objetivos ambientales del Reglamento de Taxonomía (2020/852) se configura como uno de los principios horizontales de la Política de Cohesión en el período de programación 2021-2027.

Las orientaciones de la Comisión Europea sobre la aplicación de este principio se basa fundamentalmente en:

- el cumplimiento de la legislación medioambiental relevante al nivel de cada operación financiada,
- la obligación de realizar la Evaluación Ambiental Estratégica de los programas,
- el cumplimiento de las condiciones favorecedoras del Objetivo Político 2, Una Europa más verde, que condiciona el pago de los fondos al cumplimiento de la legislación medioambiental.

De esta forma, se realizaron las “Evaluaciones de conformidad del principio DNSH” de los 20 programas del FEDER en 2021-2027, documentos que se han ido actualizando de acuerdo con las sucesivas reprogramaciones de los programas.



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE HACIENDA



Fondos
Europeos



21
27

La información actualizada se puede encontrar en los anexos de los Criterios y Procedimientos de Selección de Operaciones (CPSO).

Además, es necesario establecer procedimientos de selección que aseguren que las operaciones financiadas cumplen el principio DNSH y que sean compatibles con la legislación medioambiental aplicable.

Conforme a estas directrices se constituyó un Grupo de Trabajo para la aplicación del principio DNSH, en el ámbito de la Red de Autoridades Ambientales, con el objetivo de justificar el cumplimiento del principio DNSH en la fase de implementación de los programas FEDER.



DOCUMENTO



Orientaciones para el cumplimiento del principio de no causar un perjuicio significativo sobre el medio ambiente. Fase de implementación de los programas FEDER



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE HACIENDA



Fondos
Europeos



21
27

2

PROTECCIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO

La normativa comunitaria establece la necesidad de garantizar la protección frente al cambio climático de las inversiones en infraestructuras cuya vida útil sea superior a cinco años (conocido como el requisito de Climate Proofing o Prueba Climática).

DOCUMENTOS



Nota metodológica: principios para la protección frente al cambio climático de los proyectos de infraestructuras en España para el periodo 21-27 (noviembre 2024)

Herramientas Excel y folletos explicativos (pdf) para justificar la parte de adaptación frente al cambio climático para proyectos de infraestructuras del sector de la edificación, hídricas y de regeneración urbana



JASPERS regeneración urbana



JASPERS edificios



JASPERS infraestructuras hídricas



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE HACIENDA



Fondos
Europeos